

En San Miguel de Tucumán, a <sup>4</sup>.....  
días del mes de julio del año 2018; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 139/2018**

**VISTO**

Las Resoluciones de la Escuela Judicial 25 y 26/2017 de este Consejo Asesor; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Formador Mario Eduardo Ackerman, designado para el dictado del Entrenamiento Especializado del Fuero Laboral y Segunda Conferencia del Ciclo Académico 2018: "Fuero de Trabajo ¿Qué Justicia? ¿Qué Jueces?" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor.

Que el Formador mencionado viajó vía terrestre desde la CABA a la ciudad de Tucumán el día 30 de mayo, a los fines de dictar las clases y la conferencia mencionadas anteriormente.

Que por tal motivo, el mencionado formador presenta facturas por gastos en combustible por un monto de \$ 5.292,47.-

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada y la conferencia brindada, siendo el valor de los honorarios según factura tipo "B" N° 0002-00001358 de \$ 17.850.-

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 17.850.-, y Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de Ceremonial; Importe: \$ 5.292,47.-

Por ello,

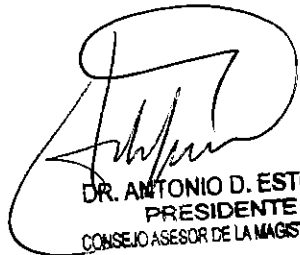
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios y gastos de traslados al Formador Mario Eduardo Ackerman designado para el dictado del Entrenamiento Especializado del Fuero Laboral y Segunda Conferencia del Ciclo Académico 2018: "Fuero de Trabajo ¿Qué Justicia? ¿Qué Jueces?" del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 17.850.- , y Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de Ceremonial; Importe: \$ 5.292,47.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA